

SG 571

Municipalidad Metropolitana
de LimaSERPAR | SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA

RESOLUCIÓN DE SECRETARIA GENERAL N° 274 - 2018

11 OCT 2018

LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

Visto, el Informe N° 711-2018/SERPAR LIMA/GAF/SGRH/UEB/MML; y

CONSIDERANDO:

Que, a solicitud el Sub Gerente de Recursos Humanos, Don Luis Alberto Maravi Acosta, comunica el deceso de su señora madre, por lo que solicita la Licencia con goce de remuneraciones, a partir del 09 al 13 de octubre de 2018, por un periodo de 05 días, conforme lo establece la Ley N° 29849, *Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales*, y, para tal efecto sugiere encargarle las funciones de subgerente al coordinador de la Unidad de Escalafón y Beneficios de dicha subgerencia;

Que, el servidor se encuentra inmerso al régimen laboral del D. Leg. N° 1057-CAS, y, al no estar directamente regulado para el personal bajo éste régimen la licencia. La Ley N° 29849, *Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales*, señala que tienen derecho a las "**Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad y otras licencias a las que tienen derechos los trabajadores de los regímenes laborales generales.**" De este modo, se extiende a los servidores CAS las licencias reconocidas en los regímenes laborales generales: Decretos Legislativos N° 276 o N° 728;

Que, en ese contexto, al recurrente la asiste el derecho como uso de permisos y licencias con goce de remuneraciones causas justificadas o por motivos personales; siendo así, que ante la presentación del acta de defunción se debe considerar la licencia con goce de remuneraciones, teniendo en cuenta lo establecido en el D.S. N° 005-90-PCM, *Reglamento del D. Leg. N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa*, precisa en su artículo 110° inciso a) con goce de remuneraciones a las que tiene derecho los funcionarios y servidores públicos: "(...) por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos"; concordante con el artículo 112° "La licencia por fallecimiento de cónyuge, padres, hijos o hermanos se otorga por cinco (05) días en cada caso, pudiendo extenderse hasta tres días más cuando el deceso se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor".

Que, por consiguiente, al estar contemplado en la norma antes descrita, le asiste los permisos y licencias con goce de remuneraciones, estableciéndose el periodo de 05 días, contados a partir de la fecha; y, asimismo, a sugerencia encargarle las funciones del citado a cargo a Don Segundo Adolfo Chafloque Fabián, coordinador de la Unidad de Escalafón y Beneficios de dicha Sub Gerencia, con retención a su cargo;

Que, es competencia de la Secretaria General adoptar las acciones administrativas de personal, en ese contexto, a fin de preservar el normal funcionamiento y otorgar continuidad a las actividades del área, es necesario formalizar el encargo propuesto por el Sub Gerente de Recursos Humanos, hasta en tanto dure su ausencia;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D. S. N° 006-2017-JUS, a través de su artículo 17° señala: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesiones derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrocederse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificado para su adopción";



De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza N° 1784-MML que aprueba el Estatuto de SERPAR LIMA, en su artículo 17 inciso d), y conforme a la nueva estructura orgánica aprobada por Ordenanza N° 1955-MML, al D. Leg. N° 1057 y el D. S. N° 075-2008-PCM y la Resolución de Secretaría General N° 105-2016 de fecha 19 de mayo de 2016; en concordancia a la Ley N° 30012 y su reglamento D. S. N° 008-2017-TR;

SE RESUELVE:

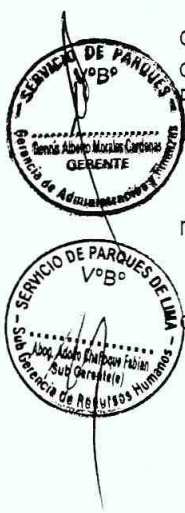
ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR, la Licencia con goce de haber, por fallecimiento de familiar directo, con efectividad, a partir del 09 al 13 de octubre de 2018, a don **LUIS ALBERTO MARAVI ACOSTA**, Subgerente de Recursos Humanos, en merito a los considerandos precedentes, de conformidad a la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, con efectividad a partir del 09 al 13 de octubre de 2018, a Don **SEGUNDO ADOLFO CHAFLOQUE FABIÁN**, Coordinador de la Unidad de Escalafón y Beneficios, las funciones como Sub Gerente de Recursos Humanos del Servicio de Parques de Lima SERPAR LIMA, con retención a su cargo, hasta en tanto dure la licencia concedida al titular, descrita en el párrafo precedente.

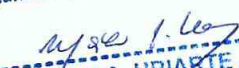
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Recursos Humanos, realice las acciones necesarias y proceda conforme a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a las Dependencias correspondientes para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




CÉSAR EDSON TINOCO AGUILAR
SECRETARIO GENERAL
SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Transcripción N° 56 D-272
Para conocimiento y fines cumpla con
Transcribir:.....
11 OCT 2018
Atentamente,

MARTHA A. URIARTE AZABACHE
Sub Gerente de Gestión Documentaria